

CARTA N° 2430

RECOLETA, **13 DIC. 2017**

SEÑOR
GASTÓN ALONSO VALCARCEL VÁSQUEZ
REINO HUELÉN N° 2788
RECOLETA

De mi consideración:

En relación a su carta recepcionada con fecha 29 del noviembre pasado, en la que solicita contar con un documento que le certifique que la propiedad ubicada en Av. Recoleta N° 2292, no cuenta o no con recepción final vigente y la pertinencia de esta en la obtención de una patente comercial provisoria o definitiva, le puedo informar lo siguiente:

1. De acuerdo al Certificado de Número emitido por la Dirección de Obras Municipales, la propiedad a la que alude, **no cuenta con Recepción Final vigente.**

2. El Artículo N°26 del Decreto de Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales señala en su inciso segundo "La municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva en forma inmediata una vez que el contribuyente hubiere acompañado todos los permisos requeridos o la municipalidad hubiere verificado por otros medios el cumplimiento de aquellos, tanto de orden sanitario, como de emplazamiento según las normas de zonificación del Plan Regulador, de **otros permisos que leyes especiales les exigieren**, según sea el caso, y siempre que no sea necesario verificar condiciones de funcionamiento por parte de la Dirección de Obras de la municipalidad."

En su inciso quinto indica "Sin perjuicio de lo señalado en el inciso segundo, la municipalidad deberá otorgar patente provisoria en forma inmediata al contribuyente cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador; b) Se acompañe autorización sanitaria, en aquellos casos en que ésta sea exigida en forma expresa por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Salud, de 1989; c) En el caso de actividades que requieran autorización sanitaria de aquellas que no se encuentren señaladas en el citado decreto con fuerza de ley, el contribuyente sólo deberá acreditar haber solicitado la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria, y d) **Los permisos que exijan otras leyes especiales, según sea el caso.**"

3. La Contraloría General de la República, a través de sucesivos dictámenes ha señalado "Por su parte, la jurisprudencia de este Organismo de Control, contenida en el dictamen N° 80.005, de 2011, señala que, sin perjuicio de la excepción que indica, para efectos del otorgamiento de patentes definitivas y provisorias, procede que los **municipios verifiquen la existencia de recepción definitiva, total o parcial**, del inmueble en que se ejerce la actividad gravada, toda vez que dicha actuación constituye uno de los permisos exigidos por el artículo 26, en sus incisos segundo y quinto, respectivamente, del mencionado decreto ley." (dictamen 048609N12 09.08.2012).

"Sobre la materia, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Fiscalización, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 15.108, de 2009, y 2.213, de 2014, ha precisado que el ejercicio de una actividad lucrativa supone, por regla general, la existencia de un recinto cuya construcción haya sido legalmente recibida por la entidad edilicia, quedando solo entonces habilitado para desarrollar giros comerciales en su interior, de forma tal que **la falta de recepción definitiva de una determinada construcción impide ejercer en ella una actividad económica**, toda vez que se trata de un requisito esencial para ello" (dictamen 009009N15 03.02.2015).

Por las razones expuestas, no es factible otorgar patente comercial en el inmueble indicado, toda vez que éste no cuenta con su respectiva recepción por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted



MAO/KMM/paa

C.c.:

Dirección de Atención al Contribuyente
Departamento de Patentes y Derechos (2)


1316882

Kemeny Meneses

De: Kemeny Meneses
Enviado el: Miércoles, 03 de Enero de 2018 17:32
Para: Hector Contreras
Asunto: RV: Derivación interna de solicitud de información MU263T0002119 a DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRI
Datos adjuntos: Solicitud_MU263T0002119.pdf; ATT00001.htm; Untitled_01032018_180720.pdf

Kemeny Meneses Mateluna
Jefa Patentes
Depto. de Patentes - DAC
kmeneses@recoleta.cl
29457262

Edificio Consistorial,
Avenida Recoleta 2774. Recoleta



www.recoleta.cl

De: Kemeny Meneses
Enviado el: Miércoles, 03 de Enero de 2018 17:17
Para: Luis Gutierrez
Asunto: RV: Derivación interna de solicitud de información MU263T0002119 a DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRI


Estimados:

- 1) Las patentes registradas en el sistema SMC en la dirección Recoleta 2292 son las siguientes:
 - Patente de alcohol rol 4-502091, a nombre de AQUILES ENRIQUE CUBILLOS ZUÑIGAS, Rut 4634735-8, de giro RESTAURANT DIURNO. Eliminada según DEX N° 2976 (04.07.2007)
 - Patente comercial rol 2-602178, a nombre de AQUILES ENRIQUE CUBILLOS ZUÑIGAS, Rut 4634735-8, de giro RESTAURANT COMERCIAL. Eliminada según RES N° 1415 (20.05.2008)
 - Patente comercial rol 2-746377, a nombre de EMPRESA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS L.E.I, Rut 76104485-0, de giro 10 MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA. Eliminada según RES N°1754 (26.07.2011)
- 2) No existen ingresos de solicitud de patente en sistema intranet en la dirección Recoleta 2292 durante el año 2017
- 3) Existe solo una solicitud en el año 2017 de ZONIFICACION para la dirección AV RECOLETA N° 2292 (ROL 3265-33) del RUT 21.748.486-3 para el giro SALA DE VENTAS DE ROPA DE VESTIR Y ASESORIA Y CALZADO
- 4) Se recepciona carta (29.11.2017) del señor Gaston Alonso Valcarcel Vaquez, quien solicita un documento que certifique que la propiedad no cuenta con recepción final. El 13/12/2017 se le responde mediante carta N° 2430, firmada por el Director (S) DAC, que de acuerdo al Certificado de Número emitido por la Dirección de Obras Municipales la propiedad no cuenta con recepción final vigente. Se adjunta copia de dicha carta

Saludos

Kemeny Meneses Mateluna
Jefa Patentes
Depto. de Patentes - DAC
kmeneses@recoleta.cl
29457262

Edificio Consistorial,
Avenida Recoleta 2774. Recoleta



www.recoleta.cl